

ACUERDO ACADÉMICO No 29
25 de noviembre 2021

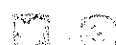
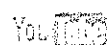
Por el cual se establecen los Lineamientos Generales de Investigación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

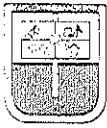
EL CONSEJO ACADÉMICO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a. y n., del artículo 31, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General y el Acuerdo No. 06 del 09 de mayo de 2017, en concordancia con la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo Directivo No. 06 del 09 de mayo de 2017, define las Políticas generales del Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, por ello, se hace necesario generar un documento con directrices y pautas para la gestión de Grupos y Líneas de Investigación de la Institución.
2. Que el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Politécnico está definido en las políticas de investigación y debe desarrollarse a la luz de unos lineamientos.
3. Que el Consejo Académico debe propender por fomentar e impulsar el desarrollo de la actividad de investigación a través de estrategias y lineamientos siendo estos un referente concreto que permite apreciar la actividad científica, su orientación y desarrollo, así como las características de la gestión en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Que se requieren directrices en materia de operación de la investigación, compatibles con los lineamientos de Minciencias y lo dispuesto por el Gobierno Nacional y las Políticas Públicas.
5. Que en el Politécnico se ha gestado una estrategia para el fortalecimiento de la investigación a través de la fusión de Grupos de Investigación, creándose nuevos roles como coordinador de línea y la reactivación de los comités técnicos, necesidades que requieren ser normalizadas.
6. Que por medio del Acuerdo Académico 001 del 30 de enero de 2018, se definen las horas de trabajo asignables en planes de trabajo de los docentes vinculados de tiempo completo o medio tiempo y ocasionales y su porcentaje de asimilación a docencia directa, para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión.
7. Que con los nuevos lineamientos de investigación se incluye un nuevo rol como coordinador de línea el cual incorpora horas dentro del plan de trabajo, se aumentan las horas del director de grupo de Investigación y se reglamentan las asesorías externas de trabajos de grado Pregrado, Maestría y Doctorado modalidad investigativa y se da prioridad para asesorías de trabajo de grado a docentes investigadores adscritos a grupos de investigación, por ello, es necesario modificar el Acuerdo Académico 01 del 30 de enero de 2018.
8. Que debido al fortalecimiento de la investigación en la Institución y el proceso de acreditación, se hace necesario dar nuevas directrices orientadas a facilitar la gestión en la investigación.





9. Que estos Lineamientos de Investigación fueron recomendados por el Consejo de Investigación en sesión ordinaria, según consta en el acta 10 del 10 de noviembre de 2021.

En virtud de lo anterior,

ACUERDAN:

LINEAMIENTOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL. Adóptense como lineamientos generales para la gestión de la investigación Institucional, los siguientes criterios:

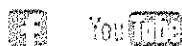
ARTÍCULO 1. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid siendo coherente con su vocación tecnológica, se declara como una institución de educación superior con enfoque en la docencia, que hace investigación transferible a la sociedad, apoyada en la gestión del conocimiento de base científica, la promoción de acciones innovadoras, la búsqueda de nuevo conocimiento de desarrollo tecnológico e innovación, de apropiación social del conocimiento y de formación integral del recurso humano (PCJIC, 2017b).

En la Institución se privilegiará la investigación aplicada y la proyección social, como una estrategia orientada a la solución de problemas reales y concretos basados en la gestión del conocimiento de base científica, articulado con las dinámicas del sector productivo, investigativo, la política pública y la sociedad, todo ello en beneficio del desarrollo económico, social y ambiental de Antioquia y Colombia, mediante la creación de actitudes y valores favorables al uso de la Ciencia, la Tecnología, la Investigación y la apropiación social del conocimiento, para incidir favorablemente en los procesos de transformación social

ARTICULO 2. DEFINICIÓN DE INVESTIGADOR PARA EL POLITÉCNICO COLOMBIANO J.I.C.: individuo con conocimientos específicos comprobables y sensibilidad social, que estudia problemas del entorno y a través de actividades intelectuales y/o experimentales aporta a la generación de nuevo conocimiento, buscando por medio de la ciencia, la tecnología y la innovación, resolver problemas específicos de un medio o mejorar las condiciones de vida en el mismo, generando proyección social y agregando valor a la sociedad y la institución, obteniendo como resultado la generación de productos categorizados dentro del SCTel.

PARAGRAFO 1. FUNCIONES DEL INVESTIGADOR.

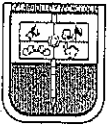
1. Cumplir este reglamento y los lineamientos estipulados en los términos de referencia para la presentación de proyectos del PCJIC y ser activo permanente en actividades relacionadas con investigación.
2. Contar como mínimo con un producto anual que cumpla con criterios de existencia y de calidad por el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación cargado al GrupLac.
3. Formular proyectos de investigación pertinentes de acuerdo con las metodologías de formulación de proyectos existentes.
4. Presentar los reportes de avance del proyecto de investigación, así como mantener oportunamente los registros requeridos para los proyectos a través de los mecanismos o software dispuesto para tal fin.
5. Cumplir con los objetivos propuestos dentro del cronograma de investigación
6. Comprometerse a participar activamente en el logro de los objetivos, actividades, eventos y equipos de trabajo del Grupo de investigación.
7. Generar y promover publicaciones de los resultados de investigación a través de textos de autor, revistas científicas y no científicas, técnicas, asociaciones, congresos y comunidades virtuales, entre otros, siguiendo el reconocimiento de productos categorizados por MINCIENCIAS.
8. Leer la metodología y normatividad del grupo de investigación, a fin de enterarse de las políticas y especificaciones del mismo.



El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



PolitécnicoColombiano



9. Comunicar oportunamente a las autoridades de la Institución cualquier hallazgo de actividades deshonestas dentro del equipo de trabajo y/o grupo de investigación. En caso tal de hallarse inmerso en una de estas actividades también será reportado; de acuerdo con el reglamento de la institución.

10. Cada miembro será responsable de asistir a las reuniones del grupo de investigación, así como participar activamente en ellas con sugerencias, comentarios, entre otros.

11. Mantener actualizada la información de los CvLAC, remitir soportes de los productos a la Dirección de Investigación y Posgrados y gestionar los respectivos certificados según el producto.

12. Apoyar las publicaciones internas que realiza la Institución en temas relacionados con investigación, como el anuario de investigación, reportando los productos validados con los certificados requeridos.

13. Participar en la evaluación de proyectos de investigación y trabajos de grado relacionados con su temática de estudio.

14. Conocer el GrupLAC del grupo de investigación, así como el reglamento interno del Grupo y demás normativas que sean acogidas por el grupo.

15. Conocer el reglamento de propiedad intelectual, las Políticas del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como los lineamientos de investigación.

PARAGRAFO 2. CRITERIOS PARA ASESORIAS EXTERNAS DE TRABAJOS DE GRADO PREGRADO, MAESTRIA Y DOCTORADO MODALIDAD INVESTIGATIVA.

1. Debe existir tanto un convenio marco como un convenio específico por asesoría entre las instituciones, donde se indique la forma de la remuneración. En el caso del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, se destina una asignación de 2 horas semanales por docencia directa, aprobadas por el Consejo de Facultad y posterior aprobación del Consejo de Investigación.

2. Esta asesoría debe aportar para la categorización de grupos de investigación institucional según lo dispuesto en formación de Recurso de Humano.

3. Las Facultades deben dar prioridad en la asignación de las asesorías de trabajos de grado, tanto de pregrado como de posgrados, a los docentes investigadores adscritos a los grupos de investigación de la Institución, esto con el fin de fortalecer y categorizar los grupos de investigación y mejorar los productos originados de las asesorías.

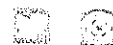
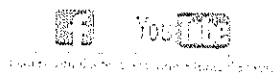
4. El investigador es responsable de actualizar el CvLac con la información de la asesoría y la vinculación del estudiante al producto y notificar al respectivo grupo de investigación de la Institución para su vinculación al GrupLac.

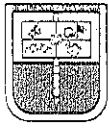
ARTÍCULO 3. CREACIÓN, DISOLUCIÓN O FUSIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. El análisis de pertinencia, viabilidad, ventajas y beneficios de la creación, disolución o fusión de grupos, para la institución y los grupos de investigación, se realizará mediante la revisión de la tendencia y proyección de la categoría del grupo en la convocatoria de medición de grupos de Minciencias y la revisión de los productos y compromisos de los integrantes. La viabilidad de la pertinencia y necesidades estratégicas institucionales, estarán a cargo de las respectivas Facultades y el Consejo de Investigación.

Para más información, remitirse al procedimiento dispuesto en el sistema de Gestión de Calidad en para este fin y al manual de líneas institucional. Tener en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Directivo 06 del 09 de mayo de 2017

PARAGRAFO 1. INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. Los grupos de Investigación estarán conformados por el Director de Grupo, el Coordinador de Línea (En caso de que aplique), investigadores vinculados a los grupos y participantes de las dinámicas del grupo (Estudiantes, invitados, sector productivo, graduados, entre otros).

PARAGRAFO 2. DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE INVESTIGACION.





1. Participar como miembro para desarrollar proyectos de investigación ante la línea, siempre que reúna las condiciones mínimas exigidas: compromiso, responsabilidad y respeto.
2. Representar al Grupo de Investigación en eventos o ante organismos nacionales e internacionales.

PARÁGRAFO 3. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES DE LAS DINÁMICAS DEL GRUPO

1. Participar en las sesiones del grupo en las que sean invitados.
2. Participar en procesos investigativos del Grupo en los roles de investigador y coinvestigador y realizar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos del proyecto de acuerdo con lo pactado en su rol.
3. Acompañar el Grupo en las actividades encomendadas para el cumplimiento de los planes operativos.
4. Las publicaciones de los miembros del grupo de investigación se harán a través de las editoriales que cumplan con los requisitos establecidos en MINCIENCIAS para este tipo de publicaciones, una vez cumplidos los requisitos para ello y se regulará mediante el reglamento de propiedad intelectual de la Institución.

PARAGRAFO 4. REUNIONES DE GRUPOS DE INVESTIGACION. Se realizarán y sesionarán previa convocatoria en el lugar y fecha que se indique por parte del Director de Grupo y se deberá desarrollar con periodicidad de mínimo una vez al mes, con posibilidad de sesiones extemporáneas de acuerdo con las necesidades. Se debe dejar registro en el FG02 – Acta

PARAGRAFO 5. PAUTAS PARA LAS REUNIONES DE GRUPO

1. Discutir y analizar las directrices para el logro de los objetivos del Grupo de investigación.
2. Proponer la creación y modificaciones al reglamento interno del Grupo de investigación, que incluyan la permanencia y retiro de los integrantes de los grupos de investigación.
3. Asignar tareas y actividades al interior del grupo a través de los planes operativos de los grupos de investigación FIN 13
4. Las demás funciones inherentes a su naturaleza.

PARAGRAFO 6. Si cualquiera de los miembros del Grupo de investigación no cumple con las políticas y funciones establecidas, puede perder la calidad de miembro. Este proceso dependerá de las decisiones del Grupo, y constará de la desvinculación del investigador en el GrupLAC con notificación al Investigador y a la Dirección de Investigación y Posgrados.

ARTICULO 4. DEFINICIÓN DE DIRECTOR DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN: Es el representante ante Minciencias del Grupo de Investigación, encargado de administrar lo relativo al GrupLAC y las actividades investigativas y de planeación que se realicen al interior del mismo con, 4 horas semanales de asignación, 100% asimilables a docencia directa para los grupos reconocidos y C, y 8 horas semanales jornada laboral para los grupos A, A1 y B: Porcentaje asimilable a docencia directa 50% 4 horas, para liderar el Grupo y las actividades de los Comités Técnicos de Investigación.

PARAGRAFO 1. CRITERIOS PARA SER DIRECTOR DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

1. Ser docente de tiempo completo (carrera u ocasional de la institución) en el área del conocimiento del grupo de investigación.
2. Contar con mínimo dos (2) años de experiencia en investigación relacionada con el Grupo de Investigación.
3. Preferiblemente estar categorizado como investigador en Minciencias.
4. Contar con mínimo título de maestría, preferiblemente Doctorado.

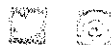
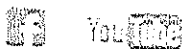


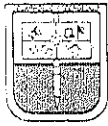


PARAGRAFO 2. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

1. Elaborar el plan operativo anual del Grupo de Investigación (FIN 13), donde se planeen las diferentes actividades y estrategias a desarrollar durante la vigencia incluyendo aquellas desarrolladas por las Líneas de Investigación. Este plan deberá contar con el aval del Consejo de Facultad.
2. Hacer seguimiento a los productos y actividades con los que se comprometen los docentes que pertenecen al Grupo de Investigación y a los proyectos externos e internos donde participa el Grupo de Investigación y sus líneas de investigación según el caso. Este seguimiento debe ser reportado a la Dirección de Investigación semestralmente en el FIN13
3. Gestionar los productos que se van a vincular en el GrupLAC del Grupo de Investigación, incluyendo el seguimiento para la actualización del CvLAC de cada uno de los investigadores, con evidencia registrada.
4. Suministrar la información relacionada con el Grupo de Investigación para alimentar los procesos de autoevaluación, registros calificados y/o acreditación de programas o Institucional.
5. Gestionar alianzas externas y redes que permitan la consolidación del Grupo de Investigación, el incremento de la colaboración entre pares, la visibilidad, el impacto y el aporte del Grupo a la resolución de problemas del entorno en el ámbito local, regional, nacional e internacional.
6. Coordinar la articulación de las líneas de investigación con los trabajos de grado de pregrado y posgrados, para la productividad académica del Grupo.
7. Ser miembro del Comité Técnico de Investigación de la Facultad.
8. Gestionar el aval ante el grupo de investigación para los proyectos de investigación que cumplan con los criterios definidos y relacionados a formulación, forma, fondo, metodología, impacto y pertinencia, garantizando que se socialice al interior del Grupo de Investigación y teniendo en cuenta los aspectos de calidad de los proyectos de investigación.
9. Planear y dirigir el desarrollo del Grupo de Investigación, de conformidad con el reglamento, las políticas y directrices planteadas.
10. Convocar y presidir las reuniones del Grupo de Investigación y del Comité de Líneas.
11. Informar a la Dirección de Investigación y Posgrados sobre la carga y compromisos de investigación en el plan de trabajo y hacer monitoreo de los mismos.
12. Estudiar las iniciativas y sugerencias que sean presentadas por las líneas de investigación.
13. Hacer seguimiento a los proyectos elaborados por los miembros, con el fin de dar cumplimiento a tareas y fechas asignadas.
14. Mantener informado a los miembros acerca de las actividades y planes desarrollados y por desarrollar.
15. Firmar las actas y demás documentos que requieran de su revisión.
16. Proponer reglamentos y políticas del Grupo de Investigación de acuerdo con los lineamientos institucionales.
17. Promover la actualización del CvLac con los miembros y mantener actualizado el GrupLAC
18. Incentivar en el grupo la participación en la convocatoria de medición de grupos realizado por Minciencias, con el objetivo de tener clasificación o mejorar los indicadores del grupo.
19. Consolidar y articular las líneas de investigación y además con los semilleros de investigación afines y/o programas académicos.
20. Encargarse de la vinculación, permanencia y desvinculación de los miembros del grupo.
21. Socializar los lineamientos y directrices relacionados con investigación, convocatorias internas y externas, eventos científicos y académicos y demás información de relevancia para los investigadores.
22. Apoyar en la participación en convocatorias o radicación de proyectos ante la dirección de investigación.
23. Verificar semestralmente el informe de seguimiento a las actividades planteadas en el formato Plan Operativo (FIN 13) y enviar el registro a la Dirección de Investigación. Aquellos

[Handwritten signature]





grupos que contengan líneas de investigación, se debe consolidar la información por parte del Director de Grupo

24. Notificar a la Dirección de Investigación la vinculación, permanencia o retiro de miembros al grupo de investigación y a las líneas.
25. Gestionar el aval para la creación de las líneas de investigación con la aprobación de los integrantes del Grupo.
26. Apoyar las publicaciones internas que realiza la Institución en temas relacionados con investigación, como el anuario de investigación, con el fin de consolidar los productos de cada grupo de investigación.
27. Velar por el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

ARTICULO 5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN. Una Línea de Investigación es un área temática de profundización que surge del trabajo realizado por uno o varios Grupo de Investigación en un periodo de tiempo, esta puede ser derivada del ejercicio de la docencia, la investigación, el asesoramiento de estudiantes, la resolución de problemas de la sociedad por parte del Grupo y el ejercicio profesional.

Según el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, una línea es un área de énfasis de investigación, nacida de la realidad y los problemas de la sociedad, surgida del cultivo progresivo de los investigadores durante un tiempo significativo (Restrepo Gómez, 2003)¹.

PARAGRAFO 1. CONFORMACION DE LA LINEA. La línea de investigación se conforma por integrantes del grupo que, apoyados mutuamente, desarrollan inquietudes, necesidades e intereses en la búsqueda de alternativas y soluciones efectivas en determinado campo del saber y articulado con el manual de líneas institucional.

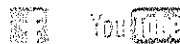
Su estructura de conformación será:

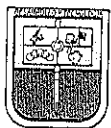
1. Definir el área de conocimiento
2. Descripción de la línea de investigación
3. Definir los objetivos en concordancia con los objetivos de grupo de investigación
4. Definir los nudos problémicos.
5. Definir interés social, industrial, empresarial o práctico y preguntas en los escenarios local – regional – nacional – internacional.
6. Las líneas de investigación deben soportarse en el proceso de la investigación y difusión de resultados.

PARAGRAFO 2. REQUISITOS DE CONFORMACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

1. Plan de trabajo, bases de formulación de la línea, mínimo un proyecto de investigación activo.
2. Entre los integrantes de la línea deben tener como mínimo (un) 1 producto tipo A o tipo TOP, dos (2) productos de formación de recurso humano, un (1) producto de apropiación social del conocimiento, vigentes en la ventana de observación de acuerdo con el último proceso de medición de grupos de Minciencias.
3. Debe tener aval del Grupo de Investigación.
5. Debe tener aval del Consejo de Facultad.
6. Debe tener aval del Consejo de Investigación.
7. Reportar las actividades del trabajo de línea en el FIN 13 al Director(a) de Grupo para la consolidación del Plan Operativo del Grupo.

¹ Restrepo Gómez, Bernardo, INVESTIGACIÓN FORMATIVA E INVESTIGACIÓN PRODUCTIVA DE CONOCIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD. Nómadas (Col) [Internet]. 2003; (18):195-202. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105117890019>





PARAGRAFO 3. ELIMINACION O INACTIVACIÓN DE UNA LINEA DE INVESTIGACIÓN. Una línea de investigación puede permanecer inactiva siempre y cuando no existan proyectos o productos de investigación en proceso y será eliminada cuando:

- Por consideraciones conceptuales, metodológicas y prácticas se integren a otras líneas o se aprecie la necesidad de que los problemas o preguntas de investigación contenidas en ella, puedan tener una mayor comprensión y abordaje desde otra línea de investigación existente o nueva.
- Cuando no cumpla con los criterios mínimos de permanencia
- Por decisión del Grupo de Investigación y de allí informar al Consejo de Investigación

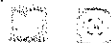
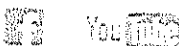
PARAGRAFO 4. DEFINICIÓN DE COORDINADOR DE LÍNEA: Docente investigador de planta u ocasional designado para administrar la línea. El tiempo asignado a los Coordinadores de Líneas para el desarrollo de sus funciones es de (6) horas semanales, de las cuales 4 son asimilables a docencia directa 100%, para liderar la línea y los comités técnicos de investigación.

PARAGRAFO 5. CRITERIOS PARA SER COORDINADOR DE LÍNEA

1. Docente de tiempo completo (carrera u ocasional de la institución)
2. Contar con mínimo dos (2) años de experiencia en investigación relacionada con el área del conocimiento de la línea de investigación.
3. Preferiblemente estar categorizado como investigador en MINCIENCIAS.

PARAGRAFO 6. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LINEA

1. Ser miembro del Comité Técnico de Investigación de la Facultad.
2. Conceptuar desde los Comités Técnicos de investigación, sobre la calidad de los proyectos de investigación (en cuanto a su formulación, forma y fondo, incluyendo los aspectos metodológicos y su posible articulación con la línea de investigación), cuando el Consejo de Facultad lo requiera para cada una de las convocatorias de Investigación.
3. Elaborar y/o actualizar el documento base de formulación de la línea, articulado al manual de líneas institucional, que justifica su creación el cual contenga: necesidad de la creación de la línea, objetivos de la línea, problemas a los cuales apunta de desarrollo de la línea, el plan de trabajo a desarrollar en doce (12) meses consignado en el FIN 13 y seguimiento a ese plan de trabajo, así como realizar revisiones periódicas del manual de líneas de investigación de la Facultad y actualizarlo de ser necesario como mínimo una (1) vez al año.
4. Presentar semestralmente el informe de seguimiento a las actividades planteadas por la línea en el formato Plan Operativo (FIN 13).
5. Proponer desde la línea de Investigación, actividades de socialización como diplomados, seminarios, proyectos de extensión, programas de posgrados, cursos, semilleros, etc., que alimenten el plan académico anual de la Facultad a la que pertenece.
6. Fomentar la participación en eventos académicos y científicos en el campo de conocimiento en nivel local, regional, nacional e internacional.
7. Proponer proyectos de investigación de la línea acorde tanto con el Grupo de Investigación como de los programas académicos de la Facultad a la que pertenece. Así mismo llevar el inventario de posibles proyectos a desarrollar por la línea de investigación.
8. Generar y promover publicaciones y difusión de los resultados de investigación a través de productos de nuevo conocimiento y apropiación social de conocimiento entre los integrantes de línea.
9. Apoyar el fortalecimiento de alianzas externas y redes que permitan consolidar la línea de investigación, incrementar la colaboración entre pares, la visibilidad, el impacto y aportar a la resolución de problemas del entorno en ámbito local, regional, nacional e internacional.
10. Apoyar con el seguimiento a los proyectos externos e internos donde participan las líneas de investigación y enviar el reporte al director de Grupo.





11. Aportar al plan operativo del grupo en la definición de problemas de investigación, objetivos, pertinencia, materiales y métodos para desarrollar por la línea de investigación.
12. Promover publicaciones de los resultados de investigación afines al modelo de Ciencia y Tecnología que haya acogido la Institución.
13. Participar activamente en los procesos y producción del grupo de investigación.
14. Hacer seguimiento a las actividades del auxiliar de investigación asignado a la línea de investigación, así como sus respectivos informes.
15. Tramitar ante el Director de Grupo de Investigación la vinculación, permanencia o retiro de miembros de la línea, así como la vinculación de proyectos a la línea en el Sistema SCTel.
16. Socializar convocatorias internas y externas, así como eventos científicos y académicos.
17. Hacer seguimiento a los Semilleros de Investigación adscritos al Grupo.
18. Realizar seguimiento a los auxiliares de investigación seleccionados como apoyo al Grupo.

PARAGRAFO 7. ELECCION Y DESIGNACION DE DIRECTOR DEL GRUPO Y COORDINADORES DE LINEAS. Esto será realizado en las reuniones del grupo de investigación y de líneas, de manera transparente, democrática y consensuada. Estas designaciones pueden tener figuras como reelecciones y la periodicidad será definida por el Grupo de Investigación; se recomienda esta periodicidad esté acorde a la convocatoria de grupos de Minciencias.

ARTICULO 6. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN. Estará conformado para cada Facultad por los representantes de los Grupos de Investigación (el Director de Grupo y los coordinadores de línea). El secretario será un representante de la Dirección de Investigación y Posgrados.

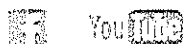
PARAGRAFO 1. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN:

1. Conceptuar sobre la calidad de los proyectos de investigación (en cuanto a su formulación, forma y fondo, incluyendo los aspectos metodológicos y su posible articulación con la línea de investigación), cuando el Consejo de Facultad lo requiera para cada una de las convocatorias de Investigación.
2. Dar el aval final, para el cierre de los proyectos de investigación terminados, según los términos de referencia vigentes de la convocatoria en la que participaron.
3. Participar de las revisiones periódicas del manual de líneas de investigación.
4. Solicitar el ajuste o creación de líneas matrices, potenciales y virtuales que así se requiera y hacer la solicitud de aprobación al Consejo de Investigación.
5. Apoyar con base en las necesidades institucionales, al Comité de Propiedad Intelectual para acompañar los procesos de protección de las creaciones y el cumplimiento de las disposiciones del Comité.
6. Participar en la evaluación de proyectos de investigación y trabajos de grado modalidad investigativa, relacionados con su temática de estudio.

ARTICULO 7. MANEJO DE INVENTARIO DE LOS INVESTIGADORES.

1. Los equipos obtenidos por proyecto irán al inventario del investigador principal del proyecto y deberán estar al servicio del grupo, aunque hagan parte del inventario de uno de los docentes.
2. El cumplimiento de compromisos adquiridos en los proyectos será supervisado por la Dirección de Investigación y el Comité Técnico de Investigación (o a quién le corresponda), de acuerdo con lo pactado en la propuesta del proyecto y cumpliendo con la regulación que para tal fin tiene la Institución.

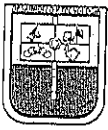
ARTICULO 8. DE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS Y CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



1. La administración de los recursos de los proyectos es realizada por la Dirección de Investigación y Posgrados, en común acuerdo con el investigador principal del proyecto y de acuerdo con el presupuesto y el aval del ente correspondiente institucional.
2. Será responsabilidad del investigador principal y su equipo, velar por la adecuada administración de recursos que estará dada bajo la orientación de la Dirección de Investigación y Posgrados.
3. Se hace imperante que los participantes de la investigación estén pendientes de las fechas y plazos establecidos para presentar cumplimiento de los compromisos adquiridos en cada proyecto que ejecutan.
4. La dirección del grupo velará y propiciará el acompañamiento para que tanto los productos como los recursos se administren adecuadamente.
5. El cierre, suspensión y buen término de todo proyecto está a cargo de la gestión del Director del Proyecto de Investigación, siguiendo todas las normativas e instancias Institucionales.

ARTICULO 9. CONCILIACION DE CONFLICTOS

1. En caso de que existan conflictos entre los miembros del grupo de investigación en ejercicio de la investigación, será necesaria la activación de canales y estrategias de comunicación que conlleven a una solución efectiva, dando aplicación a la normatividad y reglamentos vigentes. Ante la ocurrencia de un conflicto entre los integrantes del grupo, la acción principal es el diálogo entre las partes y si es del caso, la intervención y mediación del Director de Investigación y Posgrados, Coordinador de Línea, o bien del grupo en pleno.
2. Si se llegara a presentar diferencias o conflictos entre grupos de investigación y si la vía del diálogo no surtiera efecto, se deberá acudir a una segunda instancia como lo es la Dirección de Investigación y Posgrados. En síntesis, la estrategia será agotar las vías de conciliación y las instancias organizativas internas.
3. Si el conflicto hace parte de asuntos que atenten contra la propiedad intelectual, los reglamentos internos del Politécnico y otras normativas vigentes se deberá proceder ante las respectivas instancias institucionales, dispuestas para ello.

ARTICULO 10. PROPIEDAD INTELECTUAL. En la propiedad intelectual de los productos de investigación se respetarán los derechos morales de sus autores atendiendo las normativas del Politécnico y demás normas que entren en vigor al respecto, pero los derechos patrimoniales serán del Grupo.

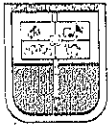
Algunos criterios para tener en cuenta son:

1. Para los investigadores que pertenezcan a más de un grupo de investigación, se establecerá previamente la autoría de sus productos. Un producto no podrá pertenecer a dos grupos en cabeza de un mismo investigador.
2. Las políticas de Propiedad Intelectual están determinadas por el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Institución.

ARTICULO 11. BANCO DE ELEGIBLES PARA CONVOCATORIAS EXTERNAS. Para convocatorias externas, en las cuáles la institución pueda participar con un único proyecto de investigación, se tendrá en cuenta el proyecto que se encuentre en el banco de elegible y que cumpla con el mayor número de requerimientos. En caso de no contar con proyectos en el banco de elegibles, se nombrará una comisión que seleccionará un proyecto entre los postulados para presentarse a la convocatoria.

ARTICULO 12. MANEJO DE PRODUCTOS/SERVICIOS NO EN INVESTIGACIÓN. Los No conformes serán administrados de acuerdo con lo descrito por el Sistema de Gestión de la Calidad.



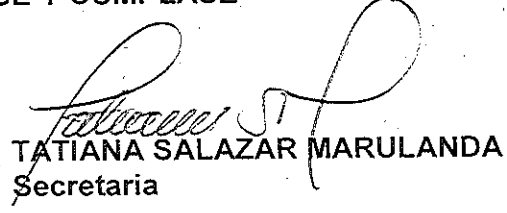


ARTICULO 13. Este Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el Acuerdo 001 del 30 de enero de 2018, en lo relacionado específicamente con los planes de trabajo docente y asimilación a docencia directa en la categoría de investigación y académicos, quedando de la siguiente manera:

DEDICACIONES EN PLAN DE TRABAJO DOCENTE Y ASIMILACIÓN A DOCENCIA DIRECTA				
Categoría	ITEM	Horas/semana en jornada laboral	Porcentaje Asimilable a Docencia Directa	Horas semanales Asimilables a docencia directa
INVESTIGACIÓN	Dirección de Grupos de Investigación Categorizados en Minciencias C y grupos reconocidos: para liderar el Grupo y las actividades de los Comités Técnicos de Investigación	4 h	100%	4h
	Dirección de Grupos de Investigación Categorizados en Minciencias A1, A y B: para liderar el Grupo y las actividades de los Comités Técnicos de Investigación	8h	50%	4h
	Coordinador de línea: para liderar la línea y los comités técnicos de investigación	6h	66.6%	4h
ACADÉMICOS- OTROS	Asesorías externas de trabajos de grado pregrado, maestría y doctorado modalidad investigativa.	2 h Trabajos de grado de corte investigativo, registrado en el Sistema Institucional de CTel.	100%	2 h
Las Facultades deben dar prioridad en la asignación de las asesorías de trabajos de grado, tanto de pregrado como de posgrados, a los docentes investigadores adscritos a los grupos de investigación de la institución, esto con el fin de fortalecer y categorizar los grupos de investigación y mejorar los productos originados de las asesorías.				

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector


TATIANA SALAZAR MARULANDA
Secretaria

Proyectó: Gloria Stella Sánchez Arango y Otros.
Secretaria Consejo de Investigación

Revisó: Luz Angela Giraldo Acosta
Abogado de Ciencia, Tecnología e Innovación

Aprobó: Claudia Vélez Gallego
Jefe Oficina Asesora Jurídica